

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

HUALAÑE

REGIÓN :

DEL MAULE URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
P 326 R 298
Fecha de Aprobación
19.11.2015
ROL S.I.I
53-70

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 326 de fecha 19.11.2015
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 24,00 m² ubicada en PRIMER PISO indicar en que piso se desarrolla la ampliación ubicada en CALLE SAN JOSE VILLA LA UNION, LA HUERTA DE MATAQUITO N° 5 CALLE/AVENIDA/PASAJE Lote N° 5 manzana localidad o loteo LA HUERTA sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GUIDO ANTONIO BUSTAMANTE CASTRO	6.529.235-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
JOSE RAFAEL VALENZUELA JOFRE	17.144.742-9
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

NOTA : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE